

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

19 OCT 2021

Bogotá, D.C., _____ del año Dos Mil veintiuno. (2021)

El Juzgado para resolver las peticiones del apoderado judicial del extremo actor, dispone:

1 – Con fundamento en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, proceda a la inclusión de los demandados: ALEXANDER SAAVEDRA FERREIRA, JOSE FERNANDO SAAVEDRA SAAVEDRA e IVAN RICARDO RAMIREZ RODRIGUEZ, en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Oficiese, con los insertos del caso.

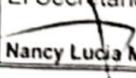
2 – TENER por notificada a la sociedad demandada SERINGEL S.A.S., del mandamiento de pago, en la forma prevista por el artículo 8º del decreto 806 de 2020, conforme a las actuaciones procesales vista a folios 47, 47 Vto., 48 y 49, cdno 1º; quien guardo absoluto silencio.

3 - Verificado lo anterior vuelva el expediente al despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 20 OCT 2021 hoy
El Secretario,

Nancy Lucia Moreno H